TIPO DE SOLICITUD

Adicional: usado para el incremento de valor o el plazo de contrato o convenio.
Otrosí: Usado para modificar o aclarar el texto o clausulado del contrato o convenio

Adicional [x] Otrosí [ ]

1. INFORMACION GENERAL

CONTRATO No:	20250147	**CONVENIO No:**	NA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB		
CONTRATISTA:	LINETH ALICIA LOPEZ MARTÍNEZ	**SUPERVISOR**	CAROLINA MONSALVE PABÓN

2. ADICIONAL

2.1. PLAZO

Inicial:	NA	**Ampliar a:**	NA	**Final:**	NA

Justificación del tipo de solicitud:

2.2. VALOR

Valor Inicial:	$22.698.129	**Valor Adicional:**	$3.118.152
Valor Total:	$25.816.281		

Justificación del tipo de solicitud:

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundado en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general.

Según lo dispuesto en el artículo 2° de la Carta Política, son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" (Constitución Política, Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

Por su parte, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos que colaboran con la administración en la consecución de tales fines.

En ese sentido, la contratación pública, en el marco del Estado Social de Derecho, se constituye en un instrumento fundamental para la realización del interés general, al permitir la ejecución de actividades orientadas al cumplimiento de los fines constitucionales. Tal como lo señala la Sentencia C-713 de 2009 de la Corte Constitucional, el contrato estatal es un mecanismo jurídico que permite al Estado cumplir sus objetivos, garantizar los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares, quienes, como contratistas, deben orientar sus actuaciones al logro de los fines estatales.

La Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, como institución de educación superior pública del orden distrital, está comprometida con la formación integral de ciudadanos creativos, éticos, resilientes, emprendedores y socialmente responsables, contribuyendo activamente a la transformación socioeconómica de la región Caribe, mediante un modelo educativo de calidad, basado en competencias, investigación e innovación.

Que, en atención a los nuevos retos y compromisos asumidos por la Institución Universitaria de Barranquilla a través de su alta dirección, y con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de sus objetivos misionales, así como atender de manera adecuada las necesidades institucionales, se hace necesario modificar las obligaciones contractuales del contratista. En consecuencia, se requiere ajustar el valor del contrato, en estricta concordancia con los principios de planeación, eficiencia y equidad que rigen la contratación pública.

En virtud de lo anterior, entre la **Institución Universitaria de Barranquilla** y el contratista **LINETH ALICIA LÓPEZ MARTÍNEZ**, se celebró el contrato No. 20250147, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB",** con un plazo de ejecución pactado hasta el 31 de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Conforme a lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden modificar los contratos, de manera bilateral o unilateral, cuando sea necesario para evitar la interrupción o afectación grave en la prestación de los servicios públicos a su cargo y garantizar su prestación continua y adecuada.

Adicionalmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto emitido el 13 de agosto de 2009, precisó que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una manifestación del principio de prevalencia del interés general, y una forma

de asegurar el cumplimiento de los fines del contrato por encima de los restantes elementos que lo componen.

De igual forma, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales podrán ser adicionados hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En este caso, la adición no supera dicho porcentaje, por lo que se cumple con la normatividad aplicable.

En atención a lo anterior, se requiere adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. **20250147**, suscrito con la señora **LINETH ALICIA LOPEZ MARTINEZ**, en los siguientes términos:

Modificar el valor del contrato, adicionando la suma de **TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/l ($3.118.152)**, para un valor total actualizado de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($25.816.281)**.

Esta adición cuenta con soporte presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **250544** del 9 de abril de 2025, expedido por la jefe de Presupuesto de la Institución.

Por lo expuesto, se justifica plenamente la adición del contrato en mención, en armonía con la normativa vigente y los principios que rigen la contratación estatal.

3. OTROSI

Clausula a Modificar:

No aplica

4. ADICIONAL

Clausula a Modificar:

4) Valor del contrato: El valor del contrato es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($22.698.129).**

5) Forma de pago: La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cinco pagos distribuidos de la siguiente manera:

i) Un primer pago previa entrega de actualización y optimización de los horarios académicos 2025 por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL ($2.960.625)** a corte de 5 de febrero de 2025

ii) cuatro pagos iguales por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($4.934.375).**

Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

PARÁGRAFO: En el evento en que, en desarrollo de objeto del contrato, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, la

IUB suministrará al contratista los gastos de viáticos imputables al rubro que corresponda y los tiquetes aéreos a nivel nacional o internacional, los cuales se otorgaran de acuerdo con el procedimiento interno establecido por el área de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.

6) Obligaciones: 1) Recopilar, organizar y reportar información en la herramienta HECAA que permite el cargue de los datos requeridos por el Ministerios de Educación Nacional – MEN, correspondiente al sistema de Información para la Educación Superior – SNIES y el Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior – SPADIES, de acuerdo con los términos referenciados en los decretos que lo reglamentan. 2) Recopilar, organizar y reportar información en la herramienta SIJA que permite el cargue de los datos la Departamento de Prosperidad Social – DPS, de acuerdo con los términos referenciados en los decretos que lo reglamentan. 3) Apoyar el seguimiento de los estudiantes aprobados y potenciales de la Política Gratuidad en los Componentes de Excelencia, Equidad y Fondo Solidario identificados por el Ministerio de Educación Nacional - MEN. 4) Consolidar toda la información relevante para la construcción del documento "Seguimiento de los Beneficiarios de la Política de Gratuidad", asegurando la recopilación, organización y actualización de los datos necesarios para evaluar la permanencia, cumplimiento de requisitos y continuidad de los estudiantes beneficiarios, en concordancia con las normativas establecidas. 5) Generar descarga de información de las bases de datos del sistema de información institucional que permita la creación de informes estadísticos, medición de indicadores, y realización de seguimientos periódicos como apoyo a los procesos académicos. 6) Realizar estudios y análisis que permitan construir la proyección académica cuatrimestral, mediante el cual, se definan los grupos de primer ingreso y la continuidad estudiantil que nos apoye a la planeación de los horarios académicos. 7) Seguimiento y control de la estructuración de la proyección académica a nivel de módulos por programas con el apoyo de las Facultades y las Unidades de Idiomas para establecer horarios y recursos físicos. 8) Administrar el sistema de solicitudes y asignación de recursos físicos por medio de la herramienta institucional Mi Espacio. 9) Elaborar informe de uso de infraestructura física, tecnológica y deportiva, solicitudes de recursos por medio de sistema de reserva de Mi Espacio y análisis de seguimiento de matrículas y becados anual y cuatrimestral. 10) Apoyar en la realización del estudio de capacidades para la ampliación de cupos en los programas de pregrado presentado al MEN. 11) Actualizar y optimizar los horarios académicos 2025-1, asegurando eficiencia, cobertura docente y accesibilidad en clases convencionales y el convenio IUB al Barrio.

Clausula Modificada:

4) Valor del contrato: El valor del contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($25.816.281)**

5) Forma de pago: La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante cinco pagos distribuidos de la siguiente manera:

i) Un primer pago previa entrega de actualización y optimización de los horarios académicos 2025 por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL ($2.960.625**) a corte de 5 de febrero de 2025.

ii) dos pagos iguales por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($4.934.375)** y,

iii) un pago a fecha 05 de mayo por valor de **SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($6.493.451).**

iv) un pago al finalizar el plazo de ejecución del contrato por valor de **SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($6.493.455).**

Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

PARÁGRAFO: En el evento en que, en desarrollo de objeto del contrato, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, la IUB suministrará al contratista los gastos de viáticos imputables al rubro que corresponda y los tiquetes aéreos a nivel nacional o internacional, los cuales se otorgaran de acuerdo con el procedimiento interno establecido por el área de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.

6) **Obligaciones:**

1. Liderar el reporte de información institucional en HECAA, conforme a los lineamientos del SNIES y SPADIES y a la normativa del MEN. Se supervisan cronogramas, se valida la calidad y consistencia de los datos, y se coordinan acciones para asegurar la trazabilidad, integridad y oportunidad en los reportes exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Liderar el reporte de información institucional en SIJA, conforme a los lineamientos del DPS y la normativa vigente. Se supervisan cronogramas, se valida la calidad de los datos y se coordinan acciones que aseguren la trazabilidad, integridad y oportunidad en los procesos de cargue ante el Departamento de Prosperidad Social.
3. Apoyar el seguimiento de los estudiantes aprobados y potenciales de la Política Gratuidad en los Componentes de Excelencia, Equidad y Fondo Solidario identificados por el Ministerio de Educación Nacional - MEN.
4. Generar descarga de información de las bases de datos del sistema de información institucional que permita la creación de informes estadísticos, medición de indicadores, y realización de seguimientos periódicos como apoyo a los procesos académicos.
5. Realizar estudios y análisis que permitan construir la proyección académica cuatrimestral, con el fin de definir los grupos de primer ingreso, la continuidad estudiantil y la asignación de cupos. Esta actividad apoya la planeación de los horarios académicos, considerando la capacidad instalada de la institución, así como la de los convenios de IUB al Barrios y IUB al Territorio.
6. Liderar el seguimiento y control en la estructuración de la proyección académica a nivel de módulos por programas, trabajando con las Facultades y las Unidades de Idiomas. Este proceso incluye la definición de horarios, asignación de recursos físicos y la coordinación para asegurar que los módulos se alineen con la capacidad instalada. Se gestionan ajustes necesarios para garantizar la viabilidad de la programación y el uso óptimo de los recursos.

7. Administrar el sistema de solicitudes y asignación de recursos físicos por medio de la herramienta institucional Mi Espacio.
8. Elaborar informe de uso de infraestructura física, tecnológica y deportiva, solicitudes de recursos por medio de sistema de reserva de Mi Espacio y análisis de seguimiento de matrículas y becados anual y cuatrimestral.
9. Apoyar en la realización del estudio de capacidades para la ampliación de cupos en los programas de pregrado presentado al MEN.
10. Realizar una prueba masiva en el nuevo sistema AKADEM-IA, evaluando su capacidad de respuesta, funcionalidad y manejo de datos. Supervisar el proceso de validación de usuarios, procesos y módulos del sistema, asegurando que todos los componentes operen correctamente. Identificar y resolver posibles fallos o mejoras antes de la implementación oficial.
11. Administrar el sistema AKADEM-IA, garantizando su correcto funcionamiento y actualización. Supervisar el ingreso de datos, la gestión de usuarios y la generación de reportes relacionados con el desempeño académico y administrativo. Coordinar con las áreas correspondientes para asegurar la integridad de la información, optimizar los procesos y proporcionar soporte técnico a los usuarios, manteniendo la operatividad del sistema y su alineación con los objetivos institucionales.

Que la Secretaría General del Departamento de la Institución Universitaria de Barranquilla, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, en aras de prevenir cualquier situación que afecte el desarrollo del contrato y atendiendo a la solicitud del supervisor procederá a elaborar la modificación y adición a este contrato.

Se firma la presente Solicitud de adición por quienes en ella han intervenido en Barranquilla a los 23 días del mes de abril de 2025

CAROLINA MONSALVE PABÓN
Supervisor de Contrato

ANGELA HERNANDEZ VERGARA
Secretario General

ARCESIO CASTRO AGUDELO
Ordenador del Gasto